



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. - 0 2 4 8

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PARA: RECTORES Y CUERPO ADMINISTRATIVO DE LAS I.E. OFICIALES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SISMICA DEL PASADO 10 DE AGOSTO DE 2026.

ASUNTO: ENTREGA DE CANASTA PAE EN CASA y MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL BENEFICIARIA DEL PAE EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SISMICA DEL PASADO 10 DE AGOSTO DE 2026.

FECHA: 01 SEP 2026

Cordial saludo,

El **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** es una estrategia que persigue un fin esencial a cargo del Estado, en el marco de la protección a Derechos Humanos y aquellos de naturaleza colectiva y particular protegidos por la Constitución y la Convencionalidad, a su vez, responde a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en atención a las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sísmica y con el propósito de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo y del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 215 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994, expidió el Decreto No. 1261 del 19 de agosto de 2026, *"por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional"*.

Que, en el marco de las disposiciones adoptadas con ocasión del estado de emergencia y atendiendo a las condiciones particulares que afectan la prestación del servicio educativo en las sedes educativas del departamento del Tolima, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA, mediante la Circular No. 007 de 2026, estableció los lineamientos para la activación de las medidas del Programa de Alimentación Escolar – PAE en situaciones de emergencia, orientadas a garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, de conformidad con las condiciones y necesidades que se presenten en los establecimientos educativos afectados.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. - 0 2 4 8

01 SEP 2026

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar y aplicar las medidas y orientaciones establecidas en la normativa y lineamientos vigentes, de acuerdo con las condiciones particulares de las sedes educativas afectadas por la emergencia, con el fin de garantizar la adecuada atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el periodo en que persistan las circunstancias que impidan o dificulten la prestación regular del servicio.

Que, con ocasión de la emergencia sísmica presentada el pasado 10 de agosto de 2026, se generaron graves afectaciones en la infraestructura física de diversas sedes educativas del Departamento del Tolima, situación que imposibilitó temporalmente la prestación regular del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En consecuencia, y mientras las autoridades competentes adelantaban las respectivas inspecciones y verificaciones de las sedes educativas reportadas, las actividades académicas fueron desarrolladas de manera virtual o remota de acuerdo con la Circular 231 del 11 de agosto de 2026 expedida por la Secretaria de Educación del Tolima.

Que, en concordancia con lo establecido en la Circular 007 de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), las Entidades Territoriales Certificadas afectadas cuyo Programa de Alimentación Escolar fue contratado bajo los lineamientos de la Resolución 335 de 2021 deberán atender lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo sexto de dicha resolución, aplicando la normativa desarrollada por la Unidad para garantizar la prestación del PAE en situaciones excepcionales y de emergencia. El referido parágrafo dispone, a su tenor literal: *"En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expedirá la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional."* En consecuencia, ante la ausencia de una reglamentación específica sobre el área y el tiempo de la emergencia, esta Entidad Territorial Certificada da aplicación a las instrucciones impartidas en la Circular 007 de 2026.

Que, conforme a las disposiciones anteriormente señaladas, se establece que a las Instituciones Educativas que no desarrollaron sus actividades académicas de manera presencial por un periodo superior a diez (10) días del calendario académico, se les entregará una (1) Canasta PAE Alimentaria en Casa, equivalente a veintiún (21) días de la prestación del servicio de Alimentación Escolar. Correspondiente a un periodo comprendido del 11 de agosto de 2026 hasta el 9 de septiembre.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. 0248

01 SEP 2026

Que, en el mismo sentido, a las Instituciones Educativas que no desarrollaran sus actividades académicas de manera presencial por un periodo inferior a diez (10) días del calendario académico, se les entregará Complementos Modalidad Industrializada, equivalente a ocho (8) días de la prestación del servicio de Alimentación Escolar, desde el 18 de agosto de 2026, por el numero de dias de suspensión efectiva del servicio.

Que, una vez surtidos los trámites administrativos, presupuestales y contractuales por parte del Departamento del Tolima, se realizará la entrega de las canastas de alimentos en los municipios en los cuales se verificó que no fue posible prestar el servicio de Alimentación Escolar durante la emergencia sísmica, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular 007 del 10 de agosto de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Que, para efectos de la atención de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE, tanto mayoritaria como indígena, se tendrán en cuenta los Contratos 0723 de 2026 y 0724 de 2026, respectivamente, mediante los cuales se atiende a dicha población.

Que, conforme a lo dispuesto anteriormente, se adelantaron las mesas de trabajo con los respectivos contratistas, a efectos de concretar los aspectos alimenticios, técnicos y logísticos para la entrega de dichas canastas de alimentos en los municipios en los cuales se verificó que no fue posible prestar el servicio de Alimentación Escolar durante la emergencia sísmica sin desconocer en ningún caso las disposiciones de la **circular 007 del 10 agosto de 2026** expedida por la **UApA**. Conforme a lo anterior, las entregas de las canastas de alimentos a la población beneficiaria se adelantarán los días **26, 27 Y 28 de AGOSTO del 2026**.

Los puntos o sedes de entrega y las fechas en que serán entregadas las canastas se relacionan a continuación. **TENGA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA SABER EN QUÉ PUNTO DE ENTREGA, CUANDO Y A QUÉ HORA SE ENTREGARÁ SU CANASTA DE ALIMENTOS** según la sede en la que el beneficiario se encuentre matriculado, pues por efectos logísticos **LA PROGRAMACIÓN ES INMODIFICABLE**, salvo situación excepcional que sería compartida mediante nueva circular.

1. IE TECNICA SOLEDAD MEDINA – MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL

Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 5:00 pm Institución Educativa TÉCNICA SOLEDAD MEDINA – SEDE ANDREA ROCHA los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR N.º - 0 2 4 8 0 1 SEP 2020

2. **IE LAGUNILLA- LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a la Institución Educativa LAGUNILLA – SEDE LOS SAUCES los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
3. **IE TECNICA MEDALLA MILAGROSA – HOGAR SANTA LUISA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 3:00 pm, a la Institución Educativa MEDALLA MILAGROSA – SEDE MEGA COLEGIO los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
4. **IE TECNICA ALFONSO ARANGO TORO – MANUEL TIBERIO GALLEGO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO.**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** desde las 10:00 AM hasta las 12:00 PM, a la Institución IE TECNICA ALFONSO ARANGO TORO sede MANUEL TIBERIO GALLEGO los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
5. **IE ALTOZANO – LA POPA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 9:30 AM, a la IE ALTOZANO sede LA POPA los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
6. **IE ALTOZANO – BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 9:30 AM, a la IE ALTOZANO sede LA POPA los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
7. **IE TECNICA SANTA LUCIA- EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 10:00 AM, en el salón comuna de la vereda el Tigre, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
8. **IE OTONIEL GUZMAN – PILOTO DE OSORIO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO.**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 7:00 AM, a la IE OTONIEL GUZMAN sede PILOTO DE OSORIO los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
9. **IE OTONIEL GUZMAN – SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENADILLO.**
Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 7:00 AM, a la IE OTONIEL GUZMAN sede PRINCIPAL, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.
10. **IE OTONIEL GUZMAN – EL SALTO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO.**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. - 0 2 4 8 0 1 SEP 2026

Deben acercarse el día **26 de agosto de 2026** a las 7:00 AM, a la IE OTONIEL GUZMAN sede EL SALTO, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

11. IE LA RISARALDA – BRAZUELOS CALARMA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Deben acercarse el día **27 de agosto de 2026** a las 10:00 AM, a la IE LA RISARALDA sede BRAZUELOS CALARMA, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

12. IE LA RISALDA – VISTAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Deben acercarse el día **27 de agosto de 2026** a las 10:00 AM, a la IE LA RISARALDA sede VISTAHERMOSA, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

13. IE SAMARIA – LOS GUAYABOS PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.

Deben acercarse el día **27 de agosto de 2026** a las 8:00 AM, a la IE SAMARIA sede LOS GUAYABOS PUEBLO NUEVO, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

14. IE SAMARIA – CORAZON PERALONSO DEL MUNICIPIO DE ORTEGA.

Deben acercarse el día **27 de agosto de 2026** a las 8:00 AM, a la IE SAMARIA sede CORAZON PERALONSO, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

15. IE BILBAO – LA LOMA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.

Deben acercarse el día **28 de agosto de 2026** a las 8:00 AM, a la IE BILBAO sede LA LOMA, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

16. IE BILBAO – EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE PLANADAS.

Deben acercarse el día **28 de agosto de 2026** a las 8:00 AM, a la IE BILBAO sede EL PORVENIR, los padres y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 8 de la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución 155 de 2026 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), *la canasta alimentaria deberá ser entregada a las familias o personas cuidadoras del estudiante beneficiario, para su preparación y consumo en el hogar durante el receso estudiantil.*

En consecuencia, **para efectos de reclamar cada canasta alimentaria**, el padre, madre y/o acudiente **DEBERÁ ACREDITAR DICHA CALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD O CÉDULA DE**

J



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. 0248

01 SEP 2026

EXTRANJERÍA, JUNTO CON COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL MENOR BENEFICIARIO MATRICULADO.

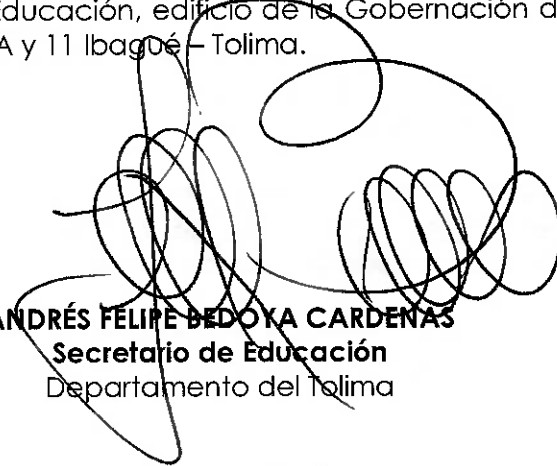
En caso de imposibilidad de asistencia por parte del padre, madre, y/o acudiente, la persona que **reclame el beneficio deberá presentar autorización por escrito por parte del padre, madre, tutor o acudiente del menor, acompañada de fotocopia de la cedula de ciudadanía o cedula de extranjería** tanto de la persona que otorga la autorización como de la persona autorizada para reclamar la canasta alimentaria o el beneficio mediante la cual se acredite la calidad de acudiente del estudiante beneficiario matriculado.

Adicionalmente, el documento de identidad del menor deberá encontrarse **en condiciones legibles y permitir la verificación clara del NUIP (Número Único de Identificación Personal)**. Así mismo, dicho documento deberá ser entregado temporalmente al personal dispuesto en cada punto de entrega, únicamente para efectos de registro y validación de la entrega de la canasta alimentaria.

De persistir cualquier duda sobre la información aportada en la presente circular pueden remitirla a los siguientes medios de comunicación del Programa de Alimentación Escolar del Tolima:

- Correo electrónico: alimentación.escolar@sedtolima.gov.co
- De manera presencial en la oficina de atención al ciudadano de la secretaria de Educación, edificio de la Gobernación del Tolima, Cra. 3 entre Calles 10A y 11 Ibagué - Tolima.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Departamento del Tolima

Proyectado por: Javier Bermúdez Salas Abogado PAE. 

Revisado por: Gypcy Reyes García - Coordinadora equipo PAE 

Aprobado por: Nancy Luz Mar Moya Ramírez - Directora de Gestión de Cobertura Educativa 